



VISTO: El Memorando N° 000008-2024-GRC/UGC-ASDP de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la encargada del Área de Seguridad del paciente; el Memorandum N° 000092-2024-GRC/UGC de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San José del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Siendo la protección de la salud de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo en su numeral VI establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones, que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico. “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”, el cual establece como uno de sus componentes de Garantía y Mejoramiento de la Calidad siendo una de sus líneas de acción la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, la misma que en sus disposiciones finales establece que se emitirá la Guía Técnica del Evaluador, documento que contiene la metodología de la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprueba la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los evaluadores, para cada uno de los macro procesos gerenciales, prestacionales y de apoyo;

Que, a través de la resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, con el Memorandum N° 000008-2024-GRC/UGC-ASDP de fecha 16 de enero de 2024, la encargada del Área de Seguridad del paciente, propone a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, el acto resolutorio de los miembros del Equipo de Acreditación de Establecimientos de Salud para el año 2024;



Que, con el Memorando N° 000092-2024-GRC/UGC de fecha 16 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, mediante el acto resolutivo la conformación del Equipo de Acreditación 2024 del Hospital San José – Callao;

Que, en el literal e) artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000008 establece que la Unidad de Gestión de la Calidad tiene como una de las funciones específicas “Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica según las normas que establecen el Ministerio de Salud”;

Que, la presente solicitud cuenta con la aprobación emitida mediante Proveído 000287-2024-GRC/DE-HSJ del 17 de enero de 2024 de la Dirección Ejecutiva y el Proveído 000086-2024-GRC/UFAJ del 22 de enero de 2024 de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, por lo que se procede con la elaboración de resolución directoral correspondiente;

Con el visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Unidad de Gestión de la Calidad y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023, de fecha 12 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR**, el “Equipo de Acreditación de Establecimientos de Salud para el año 2024 del Hospital San José – Callao”, el cual está integrado por los siguientes servidores:

INTEGRANTE	CARGO	DEPENDENCIA
Julio César AGUIRRE ZAVALAGA	Coordinador	Unidad de Gestión de la Calidad
Margot OSORIO CHIPANA	Miembro	Servicio de Psicología
Humberto Jacinto VIZCARRA VALENCIA	Miembro	Departamento de Pediatría

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** a los servidores que integran el Equipo citado en el artículo precedente para que se instale de inmediato a fin de cumplir con el encargo señalado en la presente resolución. -----

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** el cumplimiento y monitoreo del presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión de la Calidad, en coordinación con los estamentos correspondientes de la entidad. -----

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística, Informática y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página Web de la institución. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE
Dirección Ejecutiva